



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

SARA MARTÍNEZ MARRÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO (PRINCIPADO DE ASTURIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y con los requisitos establecidos en el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y advirtiéndose que el acta de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se contiene el presente acuerdo, no se encuentra, a la fecha de la firma, aún aprobado por la propia Junta de Gobierno Local considerándose, no obstante, que dicho acuerdo es inmediatamente ejecutivo y produce efectos desde la fecha en que se dicta.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de Tapia de Casariego, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“2.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO Y DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES, EN EL ÁREA DE DEPORTES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO PARA EL AÑO 2023, PREVIA PROPUESTA DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.”

VISTA la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2016, y publicada en el BOPA nº 296 de 23 de diciembre de 2016.

VISTAS las Bases reguladoras que regirán el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en el año 2023, destinadas a Cultura y Deportes así como su convocatoria ordinaria, ambas aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2023.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

VISTO que, por el mismo Decreto se llevó a cabo la aprobación del gasto y la disposición del mismo – previo informe de existencia de crédito emitido por la Secretaria-Interventora municipal – de acuerdo con el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Línea 2: Deportes	340.489	12.000,00 €
TOTAL		12.000,00 €

CONSIDERANDO que el objeto del procedimiento no es otro que la concesión de las línea de actuación que a continuación se relaciona y que va destinada a financiar proyectos de interés general:

- Línea 2 – Deportes

CONSIDERANDO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA N° 235 de 11 de diciembre de 2023, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS N° de identificación 731008.

CONSIDERANDO las solicitudes que, dentro del plazo concedido para la presentación de instancias de 10 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, debidamente constan en el registro del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de diciembre de 2023, cuya propuesta se eleva a esta Junta de Gobierno y que a continuación se transcribe:

“[...]

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y considerando que se atiende a los siguientes criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras, en atención a la siguiente línea de actuación a subvencionar:

Línea 2- Subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que promuevan y desarrollen el deporte en el Concejo de Tapia.

Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

- *Programas y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.*
- *Programas y actividades con gran trascendencia o tradición en el Concejo de Tapia.*
- *Programas y actividades deportivas que promuevan la práctica deportiva de personas con discapacidad como herramienta para su integración social y la equidad de género.*

Criterios de valoración de las solicitudes

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

CRITERIOS	ACTIVIDADES
<i>Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos:</i>	<i>Definida y concreta (40 puntos), parcialmente definida y concreta (25 puntos), concreción insuficiente o deficiente (10 puntos) e inadecuada (0 puntos).</i> <i>A estos efectos, la Memoria del proyecto deberá justificar la necesidad del objeto del proyecto (a), los objetivos planteados (b) y la descripción de las acciones a realizar (c). Asimismo, deberá presentarse un presupuesto desglosado y un cronograma. En función de todo esto, se considerará que existe una adecuación definida y concreta cuando a), b) y c) (las tres) se relacionen clara y directamente con el presupuesto y cronograma; que la adecuación es parcialmente definida y concreta cuando solo se relacionen a), b) o c) (dos de ellas) con el presupuesto y cronograma; insuficiente o deficiente, cuando solo se relacione una de ellas; e inadecuada cuando no exista relación entre a), b) y c) con el presupuesto y cronograma.</i>
<i>Relevancia social del proyecto:</i>	<i>- Igualdad de mujeres y hombres (5 puntos) - Actividades dedicadas salud (5 puntos) - Actividades encaminadas a favorecer la integración social (5 puntos) - Pruebas de carácter federativo (10 puntos)</i>
<i>Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial:</i>	<i>- Actividades realizadas en el medio rural (10 puntos). - Actividades realizadas en núcleo urbano (5 puntos)</i>
<i>Número de beneficiarios e incidencia en la participación</i>	<i>- 10-29 personas: 2 puntos - 30-49 personas: 6 puntos - 50 o más personas: 10 puntos</i>

Valoradas las solicitudes presentadas, por la Comisión Especial de Cuentas se procede a asignar las siguientes puntuaciones:

1. CLUB DEPORTIVO MARQUÉS DE CASARIEGO

- Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 40 puntos
- Relevancia social – 5 puntos
- Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 10 puntos
- Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos

TOTAL: 65 puntos

2. REAL TAPIA CLUB DE FÚTBOL

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

- Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 10 puntos
- Relevancia social – 15 puntos
- Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 10 puntos
- Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos

TOTAL: 45 puntos

3. GULLEY BROTHERS SURF CLUB

- Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 40 puntos
- Relevancia social – 20 puntos
- Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 5 puntos
- Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos

TOTAL: 75 puntos

4. CLUB DEPORTIVO MARITIMO ORRIO DE TAPIA

- Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 10 puntos
- Relevancia social – 5 puntos
- Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 5 puntos
- Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos

TOTAL: 30 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, y evaluadas las solicitudes presentadas se eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para su aprobación, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en materia de Deportes (Línea 2) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Entidad/ Asociación/ Persona Física	NIF/CIF	Valoración	Cuantía Subvención	ACTIVIDAD
CLUB DEPORTIVO MARQUÉS DE CASARIEGO	G33230590	65 puntos	1.300.-€	Actividades infantiles realizadas entre el 16 al 18 de junio de 2023.
REAL TAPIA CF	G33127671	45 puntos	5.500.-€	Práctica deportiva de fútbol fomentando el deporte entre niños y jóvenes
GULLEY	G33421033	75 puntos	4.000.-€	Tapia Goanna Pro –

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

BROTHERS SURF CLUB				Liga Iberdrola
CLUB DEPORTIVO MARITIMO ORRIO DE TAPIA	G74145889	30 puntos	1.200.-€	Eventos deportivos organizados en el año 2023.

SEGUNDO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva

TERCERO.- Disponer el gasto de 12.000,00 euros, al que asciende el importe de las subvenciones, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Subvenciones de Deportes	340.489	12.000,00 €
TOTAL		12.000,00 €

CUARTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO.- Elevar esta propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local, con el fin de que se proceda a la Resolución de concesión del procedimiento.

SEXTO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas."

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, así como de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de las presentes subvenciones, se procede al análisis y valoración de las solicitudes y documentación presentadas en el marco de la convocatoria ordinaria de subvenciones, en el área de cultura y deportes en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Tapia de Casariego para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en materia de Deportes (Línea 2) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Entidad/ Asociación/Persona Física	NIF/CIF	Valoración	Cuantía Subvención	ACTIVIDAD
CLUB DEPORTIVO	G33230590	65 puntos	1.300.-€	Actividades infantiles

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

MARQUÉS DE CASARIEGO				realizadas entre el 16 al 18 de junio de 2023.
REAL TAPIA CF	G33127671	45 puntos	5.500.-€	Práctica deportiva de fútbol fomentando el deporte entre niños y jóvenes
GULLEY BROTHERS SURF CLUB	G33421033	75 puntos	4.000.-€	Tapia Goanna Pro – Liga Iberdrola
CLUB DEPORTIVO MARITIMO ORRIO DE TAPIA	G74145889	30 puntos	1.200.-€	Eventos deportivos organizados en el año 2023.

SEGUNDO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva

TERCERO.- Disponer el gasto de 12.000,00 euros, al que asciende el importe de las subvenciones, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Subvenciones de Deportes	340.489	12.000,00 €
TOTAL		12.000,00 €

CUARTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo individualmente a los interesados para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos y para su posterior justificación.

SEXTO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas.”





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica.

Pedro Fernández García
Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

